

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 249 -STJSL-SA-2019.-

San Luis, trece de septiembre de dos mil diecinueve.-

VISTO: la implementación del Plan Anual de Capacitación aprobado por Acuerdo N° 856/2018, y lo previsto en relación a los cursos y entrenamientos que formarán parte de dicho Plan, conforme lo determinado en el punto IV del Acuerdo N° 343/2019, a los fines del cumplimiento del requisito de realización de las veinte horas de capacitación obligatorias para quienes participen en los procesos de ascensos 2019, y no se encuentren incluidos en los puntos II y III del Acuerdo N° 343/19.-

Que la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, mediante Resolución N° 14/19, ha dispuesto la realización del "Programa de Capacitación Judicial en Políticas sobre Drogas y Problemáticas del Consumo", dirigido entre otros destinatarios, a todo el personal judicial.-

Que ante ello y en cumplimiento del punto VI) del Acuerdo N° 343/2019, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que la temática propuesta en la capacitación de referencia, coincide con los conocimientos demandados en ejes temáticos del P.A.C. 2019, por lo que propone que la misma sea computada en las horas de entrenamiento que se requieren para los ascensos del año 2019, conforme punto IV) del Acuerdo N° 343/19.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que el "Programa de Capacitación Judicial en Políticas sobre Drogas y Problemáticas del Consumo", a realizarse según lo dispuesto por Resolución N° 14/19 de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, será

considerado para el cómputo de las veinte horas de capacitación obligatorias, conforme a lo previsto en el punto IV del Acuerdo N° 343/19, en el eje temático “Conocimientos Técnico Procesales”, para los agentes del fuero penal, familia y ministerio público (categorías superiores e inferiores), que participen en los procesos de ascenso 2019, y no se encuentren incluidos en los puntos II y III del Acuerdo N° 343/19.-

II) ESTABLECER que para el cómputo del referido programa, según lo dispuesto precedentemente, se considerará el total de horas reloj de cursado, y que a esos efectos, a la finalización de tal capacitación, la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial, deberá remitir a la Dirección de Recursos Humanos el listado de personal judicial que haya aprobado la formación de referencia, de acuerdo a los lineamientos planteados por los capacitadores.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DRH